

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de diciembre de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media, a nivel de enseñanza de Bachillerato, que se hallan vacantes en los distintos distritos universitarios.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media, y en tanto se regula mediante el correspondiente Decreto lo concerniente a la nueva estructura y funciones del Servicio de Inspección Técnica de Educación, que habrá de constituir en el futuro un Cuerpo especial de la Administración Civil del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de los días 6 y 7), resulta conveniente y necesaria la provisión de aquellas vacantes para poder atender debidamente y con la máxima urgencia al extraordinario desarrollo alcanzado por el sistema educativo nacional, al que ha contribuido de una manera decisiva el continuo incremento de Centros de Enseñanza Media oficiales y privados.

La propia Ley General de Educación previene, en su disposición final cuarta, que hasta que vayan entrando en vigor las disposiciones que se dicten para su ejecución, han de considerarse vigentes todas las que venían regulando las materias objeto de la misma, cualquiera que fuese su rango, en cuanto fueren aplicables como normas de carácter reglamentario, razón que justifica el que la selección del personal que ha de cubrir aquellas plazas se rija por las contenidas en el Decreto orgánico de la Inspección de Enseñanza Media del Estado número 898/1963, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y el de la Presidencia del Gobierno número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), que aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, normas que en todo caso han de sujetarse a las directrices marcadas por la Ley.

Por lo expuesto, y previo dictamen emitido por la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocatoria.—Se convoca a concurso-oposición la provisión de 23 plazas del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media, a nivel de enseñanza de Bachillerato, que se hallan vacantes en los distintos distritos universitarios.

Segundo. Normas aplicables.—El concurso-oposición se regirá por las normas de la presente convocatoria y, en lo no previsto en ésta, por las de los Decretos de 25 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Tercero. Aspirantes.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición los funcionarios que reúnan las siguientes condiciones:

1.º Que pertenezcan a cualquiera de los Cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.º Que hayan prestado tres años de servicios efectivos en los mencionados Cuerpos de procedencia.

3.º Los eclesiásticos deberán poseer el *«nihil obstat»*, conforme al artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

Cuarto. Instancias y documentos anejos.—Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida a la Directora general de Enseñanza Media y Profesional en la que se haga constar literalmente que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se compromete a prestar en su día, como requisito previo a la toma de posesión y de no haberlo hecho con motivo de otro nombramiento, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

b) Hoja de servicios, certificada, que exprese todos los méritos y trabajos científicos y pedagógicos del aspirante (oposiciones, concursos, actividades científicas, publicaciones, cargos desempeñados, etc.), especialmente en la órbita de la Enseñanza Media.

c) Memoria sobre «Directrices pedagógico-sociales de la Enseñanza Media en la nueva Ley General de Educación».

d) Memoria sobre «Evaluación de alumnos, Profesores y Centros en la Enseñanza Media».

e) Recibo único justificativo de haber abonado en la Habilitación y Pagaduría Central del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, número 34, Madrid) la cantidad de 135 pesetas en concepto de derechos por formación de expediente (60 pesetas) y de examen (75 pesetas), conforme a los artículos cuarto del Decreto 1636/1969 y 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

El pago de las tasas por formación de expediente y derechos de examen deberá tener lugar dentro del plazo de presentación de instancias y se realizará directamente en la mencionada Sección de Habilitación y Pagaduría o por giro postal dirigido a la misma. En este último caso, al dorso del resguardo del giro postal se hará constar con toda claridad el nombre y los dos apellidos del concursante que formaliza el pago.

Quinto. Plazo.—Las instancias y los demás documentos habrán de ser presentados en la Sección de Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias que se remitan por correo certificado los dos últimos días del plazo deberán presentarse en las oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por dichas oficinas se estampen en ellas el sello postal que justifique la fecha en que se cursan.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo expuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

Sexto. Lista de aspirantes.—La Dirección General de Enseñanza Media y Profesional publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes, expresando si han sido admitidos o excluidos del concurso-oposición. La lista tendrá carácter provisional, concediéndose a los aspirantes el plazo de quince días para la reclamación a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo. Tribunal.—El concurso-oposición será juzgado por un Tribunal presidido por el Director general de Enseñanza Media y Profesional, quien podrá delegar en el Inspector general. De dicho Tribunal formarán parte, como Vocales, tres Inspectores numerarios de Enseñanza Media y un Director de Instituto, designado por Orden ministerial. Actuará de Secretario el Vocal-Inspector que la Orden señale entre los tres citados.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y sus miembros deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo. Ejercicios.—Las pruebas de selección constarán de los siguientes ejercicios:

1.º Ejercicio oral de exposición y defensa de la Memoria presentada por el aspirante sobre «Directrices pedagógico-sociales de la Enseñanza Media en la nueva Ley General de Educación».

2.º Ejercicio oral de exposición y defensa de la Memoria presentada por el aspirante sobre «Evaluación de alumnos, Profesores y Centros en la Enseñanza Media».

3.º Ejercicio escrito sobre el estado actual de la disciplina que profesa el aspirante y su vinculación didáctica en las áreas previstas por la Ley.

4.º Ejercicio escrito en el que se exponga y comente un tema sacado a la suerte entre varios propuestos por el Tribunal en el momento del examen, que versará sobre algún aspecto de la Ley General de Educación y normas que la complementen. Duración máxima, dos horas.

5.º Ejercicio escrito de traducción directa de un texto moderno de uno o varios de los siguientes idiomas: Alemán, francés e inglés. Quiéncos sean o hayan sido titulares de una de estas asignaturas tendrán que realizar el ejercicio correspondiente a otro de estos idiomas. El Tribunal podrá proporcionarse los asesoramientos que estime oportunos para juzgar estos ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la selección.

Noveno. Méritos.—El Tribunal tendrá presentes, para calificar a los aspirantes, los méritos que resulten de los documentos presentados por ellos y las demás cualidades personales de los mismos apreciadas a través de los informes de las Autoridades académicas y de la Inspección.

Décimo. Votación y propuesta de nombramiento.—Al terminar los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal formará la lista de aprobados por el orden que alcancen en la votación, sin que su número pueda superar al de las plazas anunciadas.

El orden de votación de los miembros del Tribunal será el inverso de aquel con que apareciesen en la Orden que los nombrara.

El Tribunal, tan pronto como la elección tenga lugar, redactará la propuesta de nombramiento de Inspectores, que deberá ser elevada al Ministerio en el plazo de tres días.

Undécimo. Reclamaciones.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados

en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécimo. Nombramiento.—El nombramiento de Inspector tendrá carácter provisional durante un año, contado a partir de la fecha de toma de posesión, según establece el artículo 18 del Decreto de 25 de abril de 1963. En el transcurso de este año, el Ministerio podrá disponer libremente el cese del Inspector y su incorporación a la cátedra de origen, cuya titularidad conservará el interesado, sin que pueda ser declarada vacante durante ese plazo. El tiempo de servicios en la Inspección le será computado como servicio en el Cuerpo de procedencia.

Transcurrido el año, los Inspectores nombrados que continúen en el servicio adquirirán la inamovilidad en el Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media y quedarán en la situación de excedentes voluntarios en el de origen, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Decimotercero. Funciones y residencia.—Los Inspectores numerarios prestarán servicios como Inspectores del distrito universitario a que sean destinados, según determina el último párrafo del artículo 13 del Decreto de 25 de abril de 1963, con todas las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Todo cambio de residencia que siga de un acuerdo ministerial tendrá el carácter de traslado forzoso a efectos de la percepción de los correspondientes gastos, conforme al Decreto-ley de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias del mismo.

Los Inspectores deberán participar en los cursos de perfeccionamiento profesional, viajes de estudios, ponencias de carácter técnico y demás actividades análogas que el Ministerio determine.

Decimocuarto. Derechos.—Los Inspectores gozarán de los derechos previstos en la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de 4 de mayo de 1965 y en el Decreto número 1427/1965, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), que fijó el coeficiente multiplicador del sueldo para este Cuerpo, y en las demás disposiciones reglamentarias.

Decimoquinto. Publicidad de la convocatoria.—Las autoridades académicas de los distintos Centros dependientes de este Ministerio darán la mayor publicidad posible a la presente convocatoria, cuyo texto deberá ser fijado en lugar visible, debiéndose dar cuenta de la misma en la primera reunión del Claustro o Junta de Profesores que se celebre, o bien convocar una reunión especial con ese fin, si fuera necesario, para que los posibles interesados puedan participar en el curso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo V, «Dibujos», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bélniz, Cartagena y Huelva, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras del grupo V, «Dibujos», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bélniz, Cartagena y Huelva, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 13 de enero de 1971, a las cinco de la tarde, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, calle de Ríos Rosas, 21.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, así como de una Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores durante los ejercicios.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, José Pérez Sáez.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los opositores.

Se cita a los señores opositores a la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, convocada por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Es-

tado» de 16 de abril), para hacer su presentación ante este Tribunal, a las diecinueve horas del día 7 de enero próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias, Sección de Físicas (Ciudad Universitaria, Madrid), y entregar una «Memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programas de la disciplina que comprende la cátedra, así como los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—El Presidente, José María Torroja Menéndez.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a las cátedras del grupo XVI, «Mecánica IV», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga, San Sebastián y Santander, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición a las cátedras del grupo XVI, «Mecánica IV», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga, San Sebastián y Santander, anunciada por Orden ministerial de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para cubrir las plazas de Catedráticos del grupo XVI, «Mecánica IV», para que realicen su presentación ante el Tribunal el día 15 de enero de 1971, a las diecisiete horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, calle de Ríos Rosas, 21.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, así como de una Memoria, por triplicado sobre concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores durante los ejercicios.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Luis Targhetta Arriola.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fisiología animal y Zoología aplicada» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la cátedra de «Fisiología animal y Zoología aplicada» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, convocada por Orden de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 11 de enero próximo, en los locales del Departamento de Zoología de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una «Memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, de los cuales el Tribunal llega a los señores opositores entreguen una relación por quintuplicado.

En este mismo acto se dará a conocer a los opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.—El Presidente, Francisco Bernis Madrazo.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo IV, «Sistemas de Representación y Topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo IV, «Sistemas de Representación y Topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 12 de enero de 1971, a las diez y media de la mañana, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, avenida de Juan de Herrera (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, así como de una Memoria, por triplicado sobre concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.